



CONOZCA A SU CLIENTE EN MATERIA DE LEGITIMACION DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y OTROS ILICITOS, APLICABLES A LOS SUJETOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Corporación Grupo Químico, C.A. y sus empresas filiales: C.A. Venezolana de Pinturas, C.A. Química Integrada “INTEQUIM” y Pinturas International, C.A., informan a sus proveedores de bienes y servicios, que en cumplimiento con la Providencia 209 de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (LC-FT-FPADM), aplicable a los sujetos obligados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), publicada en Gaceta Oficial N° 42.115 de fecha 28/04/2021; así como, a las regulaciones, providencias, resoluciones, decretos y directrices emanadas del mercado de valores relacionadas a esta materia; es por lo que requerimos su mayor colaboración para cumplir con las Normas establecidas.

Nos orientamos a cumplir con el deber de mitigar el riesgo operativo, legal y reputacional asociado a Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, configurando un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, el cual dicta las normas, políticas y procedimientos a seguir para disminuir el riesgo asociado a la actividad financiera, y de esta manera prevenir actividades que puedan convertirse en una plataforma que facilite a los grupos de delincuencia organizada ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos o fondos destinados hacia el financiamiento de actividades terroristas. El incumplimiento a las normas legales en esta materia, es motivo de sanciones



penales y administrativas, tanto para el sujeto obligado como para cualquier persona involucrada en estos hechos, tales como: administradores, accionistas, directivos, empleados, inversionistas, clientes y proveedores. Estos delitos, se encuentran tipificados en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT) publicada en la Gaceta Oficial N° 39.912 el 30 de abril de 2012, en la Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial N° 39546 el 05 de noviembre de 2010, en la Providencia Nro. 209 de la SUNAVAL, Normas para la Administración los Riesgos LC-FT-FPADM según Gaceta Oficial 42.115 y en la Providencia Nro. 001 de fecha 19/07/2021, que dicta las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

Política “Conozca su Cliente”

La política “Conozca a su Cliente” constituye una herramienta importante y efectiva para que Corporación Grupo Químico C.A y sus empresas filiales, conozca en mayor detalle la información relevante de sus clientes y detecte cualquier acción que suponga y eventualmente conduzca a identificar si un cliente pretende lavar activos a través de la Corporación y sus empresas filiales o, que esté financiando actividades delictivas.

La presente política se rige por normas y procedimientos de identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes de acuerdo a la categoría de riesgo definido por Corporación Grupo Químico C.A y sus empresas filiales.

Corporación Grupo Químico, C.A. y sus empresas filiales: C.A. Venezolana de Pinturas, C.A. Química Integrada “INTEQUIM” y Pinturas International, C. A. les solicitarán consignar la documentación e información de manera fehaciente y completa, responder en forma clara y precisa las preguntas relacionadas con su actividad económica, así como el origen y/o destino de sus fondos. Esto permitirá construir un perfil legal y financiero completo cumpliendo con



la debida diligencia en la revisión, verificación y validación de sus documentos con la finalidad de descartar cualquier actividad sospechosa o inusual que pudiera afectar nuestra operatividad, imagen y reputación; cumpliendo con las políticas, manuales y procedimientos legales establecidos por la Corporación.